

237



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY**

Bogotá D.C., 05 JUL 2023

Ref.: Ejecutivo EGR 11001410375120150069900

De conformidad al requerimiento adiado a folios 229 del plenario, por medio del cual el apoderado de la parte actora solicitó la actualización del despacho comisorio N. 0021-18 por ser procedente, por secretaría actualícese el referido oficio para su respectivo diligenciamiento.

Respecto al memorial visible a folios 189 a 191 y 192 a 193, en el cual la SOCIEDAD DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A.S-FIDUAGRARIA SAS, sociedad demandante en este proceso, allega contrato de cesión de derechos litigiosos en favor de PATRIMONIO AUTÓNOMO DE PROYECTOS S.A.S, este último quien a su vez CEDE en favor del señor VALENTÍN MANUEL CHICA PÉREZ, de conformidad con lo estatuido en el artículo 68 del C.G.P, en concordancia con los artículos 1969 y siguientes del Código Civil, el Despacho **RESUELVE:**

PRIMERO: ACEPTAR el contrato de cesión de derechos litigiosos a título gratuito celebrado entre cedente y cesionario, en los términos del documento aportado.

SEGUNDO: En virtud de la cesión en comento, se tiene como extremo activo al señor VALENTÍN MANUEL CHICA PÉREZ, para todos los fines y efectos a que haya lugar.

TERCERO: Se reconoce personería adjetiva al abogado (a) JORGE EDUARDO TOVAR VAHOS, como apoderado en sustitución de la parte actora, de conformidad con el poder otorgado (fl. 195).

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTINEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 79 de fecha 06 JUL 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La secretaria,
MÓNICA SAUVEDRA LOZADA